



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 180/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles, del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 15/2010, la Resolución AGT Nro. 62/2022, el Exp A01-00008916-4 , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución CCAMP N° 15/2010, se aprobó el "Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles, del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que por Resolución N° AGT 62-2022 se aprobó la baja de bienes en desuso del Ministerio Público Tutelar, y se delegó en la Secretaría General de Coordinación Administrativa la gestión de la donación de los mismos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden de ideas, la parroquia San Martín de Porres y la Asociación Programa Nuevo Sol serán beneficiarias de la donación de los bienes en desuso.

Que las entidades mencionadas acompañaron la documentación correspondiente de conformidad con el artículo 26 del Reglamento referido.

Que a efectos de llevar adelante las donaciones correspondientes, resulta conveniente encomendar a la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la entrega de los bienes dados de baja.

Que, de conformidad a la reglamentación vigente, corresponde dictar el acto administrativo de donación a las mencionadas entidades.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 62/2022, y,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Donar a la parroquia San Martín de Porres de Moreno los bienes detallados en el Anexo I, identificado como ANEXO 2/22 MINISTERIO PUBLICO TUTELAR que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Donar a la Asociación Programa Nuevo Sol los bienes detallados en el Anexo II, identificado como ANEXO 3/22 MINISTERIO PUBLICO TUTELAR que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3.- Encomendar a la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la entrega de los bienes dados de baja detallados en los Anexos I y II, con la respectiva conformidad por parte de las organizaciones receptoras.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para demás trámites pase a la Dirección de Servicios Generales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 180/2022 T° XV F° 447/448 FECHA 08/06/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

